



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO  
SANTA MARIA DE HUACHIPA

APRUEBAN PRÓRROGA DEL PAGO AL CONTADO Y DE LA PRIMERA CUOTA DEL  
IMPUESTO PREDIAL 2018, ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA N° 125-18/MCPSMH

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-18/MCPSMH

Santa María de Huachipa, 28 de febrero de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SANTA MARÍA DE  
HUACHIPA;

VISTO:

El Informe N° 020-2017-GAT/MCPSMH de la Gerencia de Administración Tributaria así como el Informe N° 61-2018-GAJ/MCPSMH de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza N° 125-18/MCPSMH, se estableció las fechas de vencimiento del pago del Impuesto Predial del ejercicio 2018, fijándose el primer vencimiento el 28 de febrero del 2018 para el pago al contado y/o de la primera cuota trimestral;

Que, la Gerencia de Administración Tributaria, manifiesta que se han presentado circunstancias que han ocasionado demoras en la distribución, por lo que, propone ampliar el plazo del vencimiento de la primera cuota y/o del pago al contado del Impuesto Predial del ejercicio 2018, hasta el 28 de marzo del 2018, a fin de que los vecinos del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, no se perjudiquen con el pago de intereses moratorios, establecidos en el Código Tributario;

Que, mediante el Informe de visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la ampliación del plazo del primer vencimiento del impuesto predial 2018, emitiéndose el Decreto de Alcaldía correspondiente; puesto que se encuentra facultado el Alcalde por la Ordenanza N° 125-18/MCPSMH;

Que, es política de esta gestión edilicia incentivar el cumplimiento del pago de las obligaciones así como fomentar la cultura tributaria de los contribuyentes de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa;

Que, la Primera Disposición Transitoria y Final de la Ordenanza N° 125-18-MCPSMH se faculta al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, disponga la prórroga de las fechas de vencimiento establecidas en el artículo segundo.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la opinión favorable de la Gerencia Administración Tributaria y la Gerencia de Asesoría Jurídica;



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO  
SANTA MARIA DE HUACHIPA

DECRETA:

**Artículo Primero.- PRORROGAR** hasta el 28 de marzo del 2018, el vencimiento del pago al contado y/o de la primera cuota del Impuesto Predial correspondiente al ejercicio 2018.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas competentes.

**Artículo Tercero.-** El presente decreto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano y/o en el portal Web de la Municipalidad del C. P. Santa María de Huachipa.

**Artículo Cuarto.-** Encárguese a la Sub Gerencia de Prensa y Relaciones Públicas su difusión, a la Secretaría General la publicación en el Diario Oficial El Peruano y a la Subgerencia de Informática su publicación en el Portal Web de la Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa: [www.munihuachipa.gob.pe](http://www.munihuachipa.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano: [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad CP  
Santa María de Huachipa  
LORGIO DAVID FRANCIA CARLOS  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad CP  
Santa María de Huachipa  
ROGELIO RUIZ PORTOCARRERO  
Alcalde